



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

NOVIEMBRE 2022



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Para el mes de noviembre de 2022, hay 26 personas catalogadas como “detenidos políticos”¹ en Venezuela.

En la categoría de “presos políticos”², fueron verificadas por el Foro Penal 277 personas.

Específicamente en noviembre, se reportó la detención de 1 persona en el estado Anzoátegui. La detención de **Jesús Alfredo Rojas Torres** fue practicada por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), en la ciudad de Anaco, estado Anzoátegui. Esta persona tenía, presuntamente, una orden de captura emitida por un tribunal ordinario desde el año 2017.

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

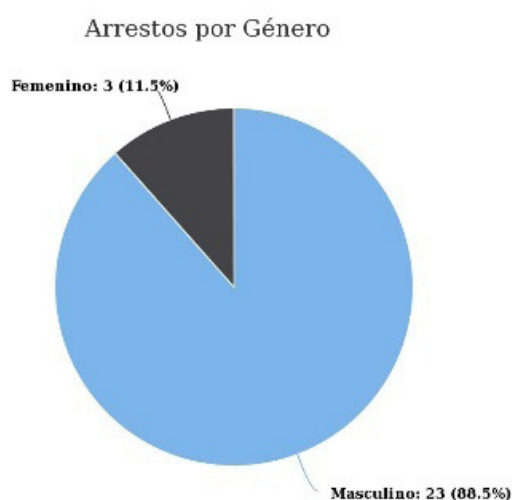
Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

Desde el año 2014, el Foro Penal ha verificado 15.777 detenciones por motivos políticos en Venezuela, actualmente, más de 9.000 personas permanecen con medidas restrictivas de la libertad.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Son 26 las personas detenidas por motivos políticos en el país entre los meses enero y noviembre de 2022. De estas personas arrestadas arbitrariamente, 25 son ciudadanos civiles, (de los cuales 3 son mujeres) y 1 es militar retirado, como puede verse en el siguiente gráfico:



Arrestos por género enero-noviembre de 2022

El día 1º de noviembre, fue detenido en la ciudad de Anaco, estado Anzoátegui, **Jesús Alfredo Rojas Torres** por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), quien tenía una supuesta orden de captura, emitida en su contra en 2017 por un tribunal ordinario.

Resalta que **Jesús Alfredo Rojas** fue detenido y procesado, específicamente en julio de 2017, por ser uno de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia juramentados por la Asamblea Nacional establecida por la oposición venezolana, encabezada por el Gobierno interino de Juan Guaidó³.

Fue excarcelado 6 meses después de su detención, en enero de 2018, con la medida cautelar restrictiva de la libertad, de presentación periódica ante un tribunal. Medida que habría estado cumpliendo, cada 30 días, presentándose ante un tribunal militar en Anzoátegui, de acuerdo con el testimonio de familiares.

En relación con la detención de noviembre de este año, los funcionarios del CICPC actuantes no verificaron que este ciudadano tenía una boleta de excarcelación.

³ Ver: <https://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/sucesos/sebin-detiene-a-otros-dos-magistrados-del-tsj-recien-juramentados/>

Su audiencia de presentación se llevó a cabo ante el Tribunal 27 de Control del Área Metropolitana de Caracas, en esa audiencia el tribunal decidió la medida preventiva privativa de libertad, por los presuntos delitos de traición a la patria y conspiración. Actualmente se encuentra recluso en la sede del CICPC ubicada en la urbanización El Rosal en Caracas, pese a que la boleta del tribunal establece que el centro de reclusión es el Centro de Formación del Hombre Nuevo “Simón Bolívar” ubicado en la urbanización El Paraíso en Caracas.

PRESOS POLÍTICOS

Al 30 de noviembre de 2022, son 277 los presos políticos en Venezuela.

El siguiente cuadro segrega los presos políticos, catalogados de acuerdo con su ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 30/11/2022		Total: 277
Ocupación		
Militares		154
Civiles		123
Género		
Mujeres		13
Hombres		264
Edad		
Adolescentes		0
Adultos		277

El gráfico que sigue muestra el índice acumulado de presos políticos desde el año 2020 hasta el cierre del mes de noviembre de 2022. En noviembre de este último año, la cifra acumulada de presos políticos aumentó con respecto a las semanas y meses anteriores de este mismo año, esto, aunado al aumento del tiempo en prisión de las personas privadas de libertad por motivos políticos, con el fin de mantener el efecto intimidatorio en la ciudadanía.



Promedio de presos políticos por semana (desde enero de 2020 hasta noviembre de 2022)

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

El caso de los sargentos del Ejército: Sargento Primero **Rubén Bermúdez Oviedo**, Sargento Primero **Juan Francisco Díaz Castillo**, Sargento Primero **Yecson Lozada Matute**, Sargento Mayor **Jairón Eli Villegas**, Sargento Primero **Feydi Rafael Montero** y el Sargento Primero **Javier Rafael Peña**, quienes fueron detenidos arbitrariamente el 19 de enero de 2017 cuando fueron citados para rendir declaración en la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en calidad de testigos, por presuntamente estar vinculados a un grupo que planeaba un golpe de estado en contra del gobierno de Nicolás Maduro, bajo la dirección del ex Ministro de la Defensa, General Raúl Isaías Baduel⁴.

Estos 6 militares activos, quedaron incomunicados de sus familiares y desaparecidos forzosamente desde su detención hasta el 24 de enero de 2017, cuando fueron presentados ante el Tribunal Militar Primero de Control de Caracas, el cual dictaminó la medida preventiva privativa de libertad para estos sargentos, imputándoseles los presuntos delitos de traición a la patria e instigación a la rebelión. Fijándose inicialmente como lugar de reclusión, el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), ubicado en el sector Ramo Verde del estado Miranda.

A pesar de haberse fijado inicialmente como lugar de reclusión el CENAPROMIL, el 2 de mayo de 2017 fueron trasladados por funcionarios de la DGCIM al Centro de Procesados Penales 26 de Julio, en San Juan de los Morros, estado Guárico, el cual es un centro de reclusión para procesados penales civiles que han cometido delitos comunes.

Luego del trabajo realizado por la defensa del Foro Penal, fueron devueltos al CENAPROMIL de Ramo Verde, el 22 de marzo de 2018.

La audiencia preliminar de estos seis sargentos culminó en marzo de 2018, en esta audiencia, fue desestimado por el juez el delito de traición a la patria, por lo que actualmente se encuentran privados de libertad por el delito de instigación a la rebelión.

A la fecha, se encuentran aún a la espera del desenlace de la audiencia de juicio, la cual ha sido diferida en múltiples oportunidades. Destaca que estos sargentos han sido sometidos a torturas y tratos crueles y se les ha negado atención médica oportuna, a pesar de que se han hecho las diligencias necesarias para que sean atendidos.



Presos Políticos, Sargentos: Feydi Rafael Montero, Juan Francisco Díaz Castillo, Yecson Lozada Matute, Jairón Eli Villegas, Rubén Bermúdez Oviedo y Javier Rafael Peña

⁴ Ver: <https://www.elmundo.es/internacional/2017/03/02/58b850ae22601d90408b4687.html>

Jhonatan Gabriel Rangel Rey, de 27 años de edad, Sargento Primero de la Guardia de Honor Presidencial. Fue detenido el 18 de marzo de 2020 por funcionarios del alto mando militar, adscritos a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), cuando este se encontraba de servicio diurno en el “Batallón de Custodia Presidencial Nro. 3 de la Guardia de Honor Presidencial”. Al momento de su detención le taparon los ojos, lo llevaron hasta el asiento trasero de un vehículo, en el cual fue trasladado hasta un sitio desconocido. Una vez en el lugar, fue atado y colgado de manos durante 3 días, siendo constantemente torturado con golpes con objetos contundentes que lo hacían sangrar. De acuerdo con su testimonio fue víctima de violación y tratos crueles e inhumanos.

Pasados tres días tras su detención, el 21 de marzo de 2020 fue trasladado a la sede de la DGCIM ubicada en Boleíta, Caracas, siendo recluido en una zona conocida como “La Pecera” por siete días, hasta que fue presentado en tribunales militares el 27 de marzo.

En la audiencia de presentación de Jhonatan Rangel, le fueron imputados la presunta comisión de los delitos de conspiración, asociación para delinquir y revelación de secreto político o militar. Ordenando el tribunal de la causa la medida preventiva privativa de libertad y como centro de reclusión el Centro de Procesados Penados y Anexo Femenino del área Metropolitana de Caracas, ubicado en Boleíta. Lo relacionan, junto con otros militares, con los presuntos hechos calificados por el gobierno de Nicolás Maduro como “Operación: Constitución”, un supuesto plan desestabilizador o golpe de Estado, organizado presuntamente con el apoyo de los gobiernos de Colombia y Estados Unidos, para atentar contra la vida de Nicolás Maduro, así como asesinatos selectivos de dirigentes políticos⁵.

El 23 de agosto de 2022, se inició la audiencia de apertura de juicio de este caso, la cual continúa desarrollándose ya que ha sido diferida en múltiples oportunidades.

Desde el 20 de noviembre de 2020, Jhonatan Rangel se encuentra recluido en el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), ubicado en el sector conocido como Ramo Verde, estado Miranda.



Jhonatan Gabriel Rangel Rey

⁵ Ver: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/revelan-detalle-un-presunto-golpe-estado-venezuela-desmantelado-mayo-n4156016>

OBSERVACIONES FINALES

Mantenemos nuestra opinión, debe cesar inmediatamente el esquema sistemático de persecución y encarcelamiento por motivos políticos, utilizado para amedrentar y callar a los ciudadanos que buscan expresar su disconformidad con las políticas gubernamentales.

El Foro Penal exige la liberación de todos los presos políticos en Venezuela.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional